

INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL SEÑOR JESUS ALBERTO REY OLARTE N° 212 DE NOVIEMBRE 22 DE 2024.

Señor:
JERSSON LUIS GRANADOS CUAO
Supervisor
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el entre **25 de NOVIEMBRE de 2024 y el 30 de NOVIEMBRE de 2024**, en los siguientes términos:

CONTRATISTA	JESUS ALBERTO REY OLARTE
PROFESIÓN	Propietario- Funeraria Paulo VI
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA DE PRESENTACIÓN	17 FEB 2025
NÚMERO DE INFORME	01

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA INHUMACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
----------------------	------------	----------	---------------------	----------	-----------

<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar esta actividad en las instalaciones de Medicina Legal y Ciencias Forenses; en las instalaciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S. y E.S.E.) y en todo caso se atenderá a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato; con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos, elementos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio municipal, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo); conservando las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres (como Bata, overol, Botas de caucho punta de acero, Guantes de látex, Mascarilla con filtro y Tapabocas); en vehículos que cumplan criterios sanitarios para tal fin, para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres.</p> <p>VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO</p> <p>El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) Vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Modelo año 2012 en adelante✓ Cabina separada de la bodega.✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica.✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Licencia de tránsito.✓ Licencia de Conducción del conductor asignado✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros	<p>Retiro y traslado del cuerpo.</p>	<p>Actividad requerida durante el periodo</p> <p>Se cuenta con vehículo funerario con la reglamentación de ley y condiciones optimas para el Trasporte de fallecidos.</p> <p>Actividad requerida en este Periodo. Para el señor:</p> <p>+MARTHA PRADA PEREZ. + OLINTO RAMIREZ NARIÑO + FRANK JESUS LUQUE + EFRAIN GUTIERREZ LOPEZ</p> <p>Quien fallecidos en el H.U.S. y fueron trasladado e Inhumados en el Cementerio Municipal</p>	<p>4</p>	<p>-Registro fotográfico del vehículos con las condiciones requeridas.</p> <p>-Actas de inspección sanitaria por la Secretaria de Salud de Bucaramanga en la cual indica concepto sanitario favorable.</p> <p>-SOAT vigente del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Tarjeta de propiedad del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Revisión técnico mecánica del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo de placas CUX-465.</p> <p>-Pólizas de responsabilidad civil del vehículo de placas CUX-465.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acta de servicio- Certificado de defunción- Autorización de Inhumación	<p>1</p>
---	---	---	----------	---	----------

2	<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar este procedimiento en el laboratorio de Tanatopraxia y/o lugar destinado por el contratista para la realización de estas actividades, con personal capacitado, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo, eliminar gases, y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes.</p>	<p>Preparación del cuerpo.</p>	<p>No se requirió actividad para la Preparación de cadáveres en laboratorio de tanatopraxia.</p>	<p>0</p>	<p>Actividad no requerida durante el periodo</p>
3	<p>El proponente adjudicado deberá entregar para cada cadáver lo siguiente:</p> <p>✓ <u>Cofre mortuario para adultos</u>, (incluidos menores de edad de 7 a 18 años), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manija, que garanticen la protección y uso para cadáveres de las personas con las siguientes medidas:</p> <p>Largo: 1.90 Mts de largo. Ancho:0.55 Cms de ancho Alto: 0,45 Cms de alto</p> <p>✓ <u>Cofre mortuario para niños</u> (menores de 7 años, incluidos los fetos), elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver.</p> <p>Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas.</p>	<p>Cofre o ataúd.</p>	<p>Actividad requerida en este Periodo. Para el señor: +MARTHA PRADA PEREZ. + OLINTO RAMIREZ NARIÑO + FRANK JESUS LUQUE + EFRAIN GUTIERREZ LOPEZ Quien fallecidos en el H.U.S. y fueron trasladado e Inhumados en el Cementerio Municipal</p>	<p>4</p>	<p>Registros fotográficos de la actividad realizada. En el DVD</p>



INFORME DE CUMPLIMIENTO A
OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Código: F-GJ-1140-238,37-009

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Junio-29-2017

Página 4 de 8

4	<p>El ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>✓ Efectuar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso, las cuales deberán ser Marcadas con número de Protocolo de Necropsia, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal (levantamiento del cuerpo) para aquellos casos en que no se encuentra identificado el cuerpo (C.N.I.) y con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.</p>	<p>Inhumación y lapida.</p>	<p>Actividad requerida en este Periodo. Para el señor:</p> <p>MARTHA PRADA PEREZ. + OLINTO RAMIREZ NARIÑO + FRANK JESUS LUQUE + EFRAIN GUTIERREZ LOPEZ</p> <p>Quien fallecidos en el H.U.S. y fueron trasladado e Inhumados en el Cementerio Municipal</p>	4	<p>Registros de la actividad realizada.</p> <p>En el DVD</p>	<p>Registros fotográficos de la actividad</p>
---	---	------------------------------------	--	---	---	--

5	<p>El equipo humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a</p> <p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO: Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <i>retiro y traslado del cuerpo</i> es:</p> <p>Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p> <p>El contratista debe allegar junto con la propuesta una carta compromisoria donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues donde haya lugar</p>	Personal mínimo requerido.	Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, en su condición de bachiller con Licencia de conducción para cumplir las condiciones propias del Conductor.	1	-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia.
				1	-Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
				1	-Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre.
				4	- Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas).
				1	-Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas.
				2	Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis B y C.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EXHUMACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2024:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	PRODUCTO	ACTIVIDAD REALIZADA	CANTIDAD	EVIDENCIA
----------------------	------------	----------	---------------------	----------	-----------

<p>El operador deberá realizar esta actividad así:</p> <p>✓ Retiro provisional o permanente del ataúd donde reposan los restos humanos no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en las bóvedas del Cementerio Municipal, ubicadas en la Calle 45 No. 0-51, del Barrio Campo Hermoso y traslado de los mismos dentro del mismo sitio a la morgue o al área destinada para su manipulación, en carros de transporte o camillas para cadáveres; la cual debe ser realizada por personal debidamente capacitado y dotado con los medios, equipos y vestuario adecuados, a fin de proteger la salud de la persona que las realiza, el cumplimiento de las normas sanitarias y medidas de bioseguridad necesarias, guardando el debido respeto a los restos que se van a retirar.</p> <p>✓ Una vez realizado el procedimiento de reconocimiento del cadáver o restos óseos, trasladarlo al vehículo o lugar indicado para la entrega por parte de la autoridad judicial presente en la diligencia; o regresarlo a la bóveda de donde se extrajo, en caso de no haber sido identificado.</p> <p>VEHÍCULO REQUERIDO El operador deberá disponer como mínimo de un (1) vehículo de traslados de coche fúnebre, el cual deberá contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">- Modelo año 2012 en adelante- Cabina separada de la bodega- Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección.- Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma.- Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o fórmica.- Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación.- Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por cada LOTE o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. <p>Debe incluir conductor, combustible y documentos vigentes en regla del vehículo y del conductor que prestará el servicio.</p> <p>Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Licencia de tránsito.✓ Licencia de Conducción del conductor asignado✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. <p>El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de <i>personal mínimo requerido</i>.</p>	<p>Retirada del cuerpo de la bóveda y traslado al sitio destinado para la identificación del mismo y/o inhumación en el mismo lugar y/o sitio</p>	<p>Actividad no requerida durante el periodo</p>	<p>0</p>	<p>Actividad requerida durante periodo.</p> <p>no el</p>
--	--	--	----------	---

2	<p>El proponente adjudicado deberá realizar la recolección de los residuos generados en el proceso de exhumación, tales como, ataúd triturado y ropa del cadáver, los cuales deben ser recogidos en bolsas adecuadas para estos desechos y transportados al sitio de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos infecciosos, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; en concordancia con lo descrito en la Resolución 1164 de Septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares; y en las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>	Recolección de residuos generados en el procedimiento de exhumación	Actividad no requerida durante el periodo	0	Actividad requerida durante periodo	no el
3	<p>En caso de que las autoridades judiciales no hayan podido identificar el cadáver o los restos óseos, el Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>✓ El proponente adjudicatario deberá regresarlo a la misma bóveda de donde lo extrajo y realizar el trámite de inhumación respectivo.</p> <p>Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositen nuevamente los cuerpos con ladrillo y cemento y volver a colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver, dejando la bóveda en el estado inicial, debidamente identificada para una posterior investigación.</p>	Inhumación posterior y lapida	Actividad no requerida durante el periodo	0	Actividad requerida durante periodo	no el

4	<p>El equipo humano requerido para solventar la necesidad antes identificada y para cumplir con el alcance del objeto se define a</p> <p>TALENTO HUMANO REQUERIDO:</p> <p>Para operar el servicio de <u>retiro y traslado del cuerpo</u>, se deberá disponer como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido:</p> <p>PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO: Por cada LOTE el equipo humano requerido para el <u>retiro y traslado del cuerpo</u> es:</p> <p>Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido.</p> <p>El contratista debe allegar junto con la propuesta una carta compromisoria donde manifieste que mandará los cuerpos a preparación en las morgues donde haya lugar</p>	<p>Talento humano requerido.</p>	<p>Se contó con el Señor JESUS ALBERTO REY, en su condición de Conductor bachiller con conocimiento en Tanatología, para cumplir las condiciones propias del manejo de cadáveres.</p>	1	<p>-Hoja de vida con soportes que acrediten la experiencia.</p> <p>-Fotocopia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>-Licencia de conducción del conductor del vehículo fúnebre.</p> <p>- Certificados de los antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, judicial y medidas correctivas).</p> <p>-Carta de Compromiso para prestar los servicios de conducción de las actividades descritas.</p> <p>Certificados de vacunas: Difteria, Tétano y Hepatitis A, B y C.</p>
---	--	---	---	---	---

CONTRATISTA,



FIRMA
JESUS ALBERTO REY OLARTE
CÉDULA 91.237.413 de Bucaramanga.